



Ciudad de México, 8 de agosto de 2024.

**PRECISO REDOBLAR ESFUERZOS DE CAPACITACIÓN  
ANTE ADECUACIONES AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL**

**Así lo señaló la asesora de Presidencia del PJCDMX, Soledad Aragón Martínez, a nombre del presidente de la institución, magistrado Rafael Guerra Álvarez, en la inauguración del curso virtual *El derecho procesal del trabajo en la consolidación del sistema de justicia laboral*.**

**Planteó que, en el nuevo orden laboral, amparado en el principio de intermediación, se evitan prácticas dilatorias y se impulsa el desempeño proactivo de la función jurisdiccional.**

Ante las adecuaciones del nuevo sistema de justicia laboral, derivada de múltiples modificaciones legales y jurisprudenciales, es preciso redoblar esfuerzos de capacitación para que los operadores jurídicos estén mejor preparados y actualizados para hacer frente a la nueva era, señaló la asesora de Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), Soledad Aragón Martínez, a nombre del magistrado Rafael Guerra Álvarez, presidente de la institución.

En representación del magistrado Guerra Álvarez en la inauguración del curso virtual *El derecho procesal del trabajo en la consolidación del sistema de justicia laboral*, organizado de manera conjunta entre el órgano judicial y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), subrayó que hoy se cuenta con una justicia oral en la materia que fortaleció los derechos de las y los trabajadores, con certeza jurídica para los empleadores, así como solución de los conflictos, individuales y colectivos, a través del diálogo social.

**Av. Juárez 8, Centro  
Tels: 91 56 49 97  
Extensión 110305  
[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)**



Con la presencia de la titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la STyPS, Wendolyne Retana Alarcón, dijo que todo esto hace que se materialice una justicia en favor de quienes acuden a los tribunales laborales y centros de conciliación, donde se agiliza el proceso, con juicio dinámico en el cual las partes son escuchadas por quien resuelve.

“El nuevo orden, amparado en el principio de inmediación, evita prácticas dilatorias e impulsa el desempeño proactivo de la función jurisdiccional, haciendo efectiva la oralidad que caracteriza al proceso laboral”, expresó.

Sin embargo, planteó el aumento de la complejidad en el sistema con la introducción del parámetro de regularidad constitucional, el vigor de los instrumentos jurídicos internacionales y los métodos de interpretación como la perspectiva de género.

Insistió en que la tradición del derecho mexicano del trabajo cambió para poner en el centro a las y los trabajadores. “Y a ello debemos sumar la creciente sofisticación procesal y probatoria que el uso de las tecnologías de la información trae consigo, lo que hace clara nuestra obligación compartida por estar a la vanguardia por el desarrollo jurídico, pero en especial por el desarrollo del individuo y la sociedad”, insistió.

Recordó que, por reforma constitucional de 2017, hoy se cuenta con una justicia laboral nuevos tribunales independientes; registro único de sindicatos y contratos colectivos; procesos democráticos en las decisiones colectivas de los trabajadores; reglas para evitar discriminación en el empleo y el acoso laboral.

En su oportunidad, Retana Alarcón también enfatizó la necesidad de mantener acciones y estrategias de evaluación, profesionalización, difusión y fortalecimiento institucional, que permitan la consolidación del nuevo sistema de justicia laboral, dirigidos a jueces, procuradores del trabajo, defensores, asesores públicos, conciliadores, peritos, abogados y demás servidores públicos involucrados.

El curso *El derecho procesal del trabajo en la consolidación del sistema de justicia laboral*, en cuya jornada contó con la conferencia *El perfil del juzgador*, a cargo de la especialista María del Rosario Jiménez Moles, se imparte de manera virtual los lunes y jueves hasta el 23 de septiembre próximo, y los temas que incluye son: la conciliación prejudicial individual; el derecho procesal del trabajo; de las pruebas, el ofrecimiento y desahogo; el procedimiento ordinario; el procedimiento especial; el procedimiento de huelga; la ejecución, y la justicia centrada en las personas.

--oo00oo--